

EN LO PRINCIPAL: Formula Descargos que Indica. **OTROSI:** Acompaña Documentos.

SEÑOR

SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

Juan Guillermo Flores Sandoval, abogado, por poder y como mandatario de “**CENCOSUD RETAIL S.A.**”, según ya se ha acreditado en estos antecedentes, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Apoquindo N°3.650, Piso 15, comuna de Las Condes, en relación al **Expediente Rol F-052-2020**, a UD. respetuosamente digo:

Que, por este acto vengo en formular a UD. los siguientes descargos:

I. **ANTECEDENTES.**

1. Que, como es de su conocimiento, mediante Resolución Exenta N°1/Rol F-052-2020, de fecha 31 de julio de 2020, la Superintendencia del Medio Ambiente procedió a formular cargos a mi representada por diversas infracciones en que se habría incurrido en el establecimiento comercial de su propiedad, conocido como “Jumbo La Serena”.
2. Las referidas infracciones se hacen consistir, básicamente, en incumplimiento a la norma de emisión establecida en el D.S. N°43/2012 (infracción al artículo 35, literales h) y j) de la LO-SMA) y el no dar cumplimiento al requerimiento de información formulado en su oportunidad por vuestra Superintendencia del Medio Ambiente.
3. Conforme lo autoriza la normativa vigente, con fecha 21 de agosto de 2020, mi representada presentó un Programa de Cumplimiento, el cual, fue objeto en su oportunidad de observaciones, para posteriormente ser, en definitiva, rechazado mediante Resolución Exenta N°3/Rol F-052-2020, de fecha 11 de noviembre de 2020, todo ello, por las consideraciones de hecho y de derecho que se expusieron en la citada Resolución Exenta. Esta última resolución fue notificada

a mi representada mediante correo electrónico de fecha 13 de noviembre de 2020.

4. Por último, en este acápite importante es hacer presente a Ud. que el establecimiento de mi representada da, en términos generales, estricto cumplimiento a la normativa vigente que regula el desarrollo de su giro, contando al efecto con todos los permisos y autorizaciones correspondientes.

II. DESCARGOS.

Habiendo precisado lo anterior, a continuación, nos referiremos uno a uno a los cargos que se formulan a mi representada en la Resolución Exenta N°1, ya citada, saber:

1. **Las luminarias que forman parte del sistema de alumbrado ambiental de Jumbo La Serena, no cuentan con certificación de cumplimiento de los límites de emisión.**

En relación a esta infracción, podemos señalar que efectivamente las luminarias que forman parte del sistema de alumbrado ambiental de Jumbo La Serena no cuentan con certificaciones de cumplimiento de límites de emisión según normativa vigente.

Para regularizar de la manera más pronta posible se ha emitido una Orden de Compra de luminarias debidamente certificadas. Dicha Orden ya fue ejecutada y se encuentra en pleno proceso de ejecución de retiro de las luminarias actualmente existentes y su reemplazo por las nuevas, proceso que dará término el 04 de diciembre según Autorización de Ingreso de Contratistas. En un Otrosí de esta presentación se adjunta la referida Orden de Compra de adquisición de luminarias (*Orden de Compra N° 161775*), también, la Orden de Compra asociada a su instalación (*Orden de Compra N°161774*) y Guía de Despacho de compra de luminarias realizada (*Guía de despacho Electrónica N°111255*). Asimismo, se adjuntan los Certificados para las luminarias que se instalarán.

Con la presentación de las certificaciones antes referidas se da cumplimiento a una de las observaciones que en su oportunidad la Autoridad formuló a mi representada al revisar el Programa de Cumplimiento presentado.

Se hace presente a UD. que con la instalación de esta nueva luminaria se espera dar pleno e íntegro cumplimiento a la normativa vigente, especialmente a la contenida en el D.S. N°43/2012.

2. **Las luminarias N° 1, 3, 4, 5, 10, 11, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 que forman parte del sistema de alumbrado ambiental correspondientes a Jumbo La Serena, se encuentran instaladas con un ángulo de inclinación que implica una distribución de intensidad luminosa que excede a la permitida para un ángulo gama mayor a 90°.**

Al igual que la infracción señalada en el número precedente, esta situación se encuentra en proceso de regularización, el cual se espera cumplir a la brevedad, toda vez que, como ya señaló anteriormente, se han emitido las correspondientes órdenes de compra de las luminarias requeridas y las autorizaciones para el ingreso a nuestro establecimiento del contratista que se hará cargo de su instalación. Se destaca que todas las luminarias a instalar se encuentran debidamente certificadas, según se acredita con las certificaciones que se adjuntan en un Otrosí de esta presentación. Todo lo anterior permitirá, dar pleno e íntegro cumplimiento a la normativa de emisión vigente.

Una vez concluidos los trabajos de instalación de las nuevas luminarias, se obtendrán fotografías fechadas y georeferenciadas e informes técnicos de los trabajos realizados, todo lo cual, será debidamente entregado a vuestra Superintendencia del Medio Ambiente.

En efecto, con la entrega de los antecedentes antes señalados se acreditará que las luminarias instaladas cuentan con el marcaje de productos certificados, para los efectos del D.S. N°43/2012 y el informe técnico hará fe de que la instalación de las luminarias se ha realizado con el ángulo correspondiente.

3. **No se entrega la información solicitada mediante acta de inspección ambiental de 18 de junio de 2019, cuyo requerimiento fue reiterado, entre otros puntos, a través de Resolución Exenta SMA N°1182, de 12 de agosto de 2019.**

En relación a esta infracción, podemos señalar a Ud. que en su oportunidad, si bien se dio respuesta a los requerimientos recibidos, efectivamente no nos fue posible poder hacer entrega de la información requerida.

Para dar pleno cumplimiento a la entrega de esa información se ha trabajado intensamente con ese fin, requiriendo de las áreas involucradas la preparación de la documentación solicitada a fin de proceder a su entrega a la brevedad, como se ha indicado en los numerales anteriores.

Dentro de dicha documentación en la cual se está trabajando, está la preparación y elaboración de un Protocolo de Reporte a la Autoridad. En este sentido, se adjunta como respaldo de lo señalado, en un Otrosí de esta presentación, la Orden de Compra emitida al proveedor para su elaboración (*OC N°4501068970*) y elaboración de informe técnico y planimetría exterior con formato kmz. Según lo solicitado por normativa (*Cotización N°10588, proveedor San Sebastian*).

Finalmente, creo importante a Ud. hacer presente, para los fines que procedan, que el establecimiento de mi representada no tiene el carácter de reincidente respecto de hechos similares a los que dan origen al presente proceso administrativo, como así también, que en términos generales, Cencosud Retail S.A. ha dado siempre pleno cumplimiento a la normativa vigente, y que las dificultades que han existido para la completa presentación de la documentación requerida por vuestra Superintendencia en gran medida se ha debido por la situación de pandemia Covid-19 por la que se atraviesa y que ha complejizado y dificultado el normal desarrollo de todas las actividades de nuestro país, en sus diversos aspectos.

POR TANTO,

A UD. PIDO: Se sirva tener por presentados los descargos precedentes y, en su mérito, absolver a mi representada de los cargos formulados, o bien, amonestarla. En subsidio de lo anterior, aplicarle la menor multa que razonablemente estime.

OTROSI: Que, a fin de acreditar lo expuesto en lo principal de esta presentación, vengo en acompañar la siguiente documentación:

1. Orden de Compra N°161775 para Compra luminarias;
2. Cotización N° 44062 para compra de luminarias;
3. Guía de Despacho N° 111255 (según Orden de Compra N°161775);
4. Orden de Compra N°161774 para Instalación de luminarias;
5. Certificados de luminarias (Brisa Led 60W, 90W, 120W y 180W)
6. Autorización de ingreso para contratista al local Jumbo La Serena;
7. Cotización N°10588 Proveedor San Sebastián para elaboración de informe técnico y planimetría en formato kmz;
8. Orden de Compra N°4501068970 para elaboración de Protocolo de Reporte a la Autoridad de acuerdo a lo solicitado; y,
9. Programa de Cumplimiento N°2.

SIRVASE UD., tenerlos por acompañados.



Cencosud Retail S.A.

Juan Guillermo Flores Sandoval



Orden de Compra Mantenimiento

Nro.: **161775**

Fecha Aprobación: 09-11-2020

Facturar a:

Razón Social: Cencosud Retail S.A.

Rut: [REDACTED]

Dirección:

Avda. Kennedy 9001, Las Condes - Santiago

Giro:

Grandes Tiendas y Supermercados.

Unidad:

Jumbo

Local:

J521

Nombre Local:

J La Serena

Contacto:

Luis Valenzuela

Email:

[REDACTED]

Dirección

Parcela 69-Ruta 5 Norte, La Serena, Elqui,
Coquimbo, Chile

Local:

Señores:

Razón Social:

Importadora Downlight Ltda.

Rut:

[REDACTED]

Dirección:

Grumete Bustos 705

Contacto:

Lorena Gomez

Fono:

[REDACTED]

Email:

[REDACTED]

ID Activo

J521IEACIE-00-A

Especialidad:

Instalaciones Electricas

Activo:

Instalación

Desc. Activo:

Activo Instalaciones Eléctricas

Descripción:

OPE Compra de iluminación C.44060

Tipo Compra:

OC Servicio

Tipo OC:

Correctiva

Linea	Articulo	Centro de Costo	OT	Cant.	Precio Unit.	Moneda	Subtotal	Sub Total Peso Chileno
10	Otros Mantenimient/Reparaciones Sin Comentario	CHJ5219600	469375	1	9.760.000	CLP	9.760.000	9.760.000
							Total Neto :	9.760.000

Comentarios Orden de Compra

OC: 161775 | Fwd: Antecedentes Luminarias Jumbo La Serena
JSJones Nuñez, SusanneLun 26-10-2020 12:01

Para: Cespedes Mella, Franco
RE: Antecedentes Luminarias Jumbo La Serena
2 MB RE: Adjunta copia Resolución Exenta N° 2 / Rol F-052-2020
78 KB2 archivos adjuntos (2 MB)Descargar todoGuardar todo en OneDrive - Cencosud
Franco
Favor realizar y enviar los pantallazos y números de oc
Gracias

Enviado desde mi Movistar
Obtener Outlook para Android

From: Morales Ramos, Luis <luis.moralesramos@cencosud.cl>
Sent: Monday, October 26, 2020 11:58:46 AM
To: Jones Nuñez, Susanne <susanne.jonesnunez@cencosud.cl>
Cc: Flores Ferrada, Constanza <constanza.floresferrada@cencosud.cl>
Subject: RV: Antecedentes Luminarias Jumbo La Serena

Susanne

Buenos días . Favor ingresar OC OPE (2) para local J 521 La Serena . En un momento más te envié VºBº de Fernando . Las necesito urgente .

Cotizaciones
LocalTrabajoEmpresa 1Monto
Estacionamiento J521Compra de iluminaciónDownlight\$9,760,000

Estacionamiento J521Mano de obra por instalaciónSan Sebastián\$1.485.064Rabb\$2.299.169Sergio Tabilo\$2.850.000

Total Materiales + Mano de Obra (San Sebastián - Downlight)Total
\$11,245,064

Saludos

Luis Morales Ramos
Sub Gerente Mantenimiento
Supermercados Chile
División Inmobiliaria
Cencosud Chile

Av. Andrés Bello 2425 Piso 6, Providencia
Teléfono: +56 2 29169137
Movil +56991859366

Notas:

Estimado Proveedor

Informamos las etapas que debe cumplir para validar su servicio y finalmente obtener el pago de su factura:

- 1) Después de prestar el servicio debe dar aviso a su referente en Cencosud, informar el precio final y exigir su confirmación para facturar el monto acordado.
- 2) Al facturar, obligatoriamente debe incorporar el número de la Orden de Compra dentro del archivo .XML de su Factura electrónica, especificándolo dentro del campo "FolioRef" del "Tipo de Doc." 801.
- 3) Debe emitir su factura a la casilla de correo de intercambio de documentos tributarios que la sociedad de Cencosud tiene registrada en el S.I.I. y además deberá enviar una copia a su referente en Cencosud.
- 4) Debe exigir a su referente en Cencosud la generación de la recepción sistémica del servicio especificando el número de la factura.

Si usted NO cumple estas instrucciones su factura será RECLAMADA en el S.I.I. y por el contrario, el cumplimiento oportuno y estricto de esta secuencia permitirá la contabilización automática de su factura electrónica, es decir, ya no sería necesaria la entrega física al referente de Cencosud o en nuestra oficina de partes.

Si los servicios contratados o artículos comprados no se prestan o entregan según lo acordado, la sociedad respectiva de Cencosud podrá reclamar el contenido de las facturas conforme al Art. 3 N°2 de la ley 19.983, en el transcurso de 15 días.

La presente OC está regulada por las Condiciones Generales de Contratación, disponibles en portal de proveedores Cencosud <https://www.cenconlineb2b.com/files/130904-CondicionGeneralesOC-Procurement.pdf>

/files/130904-CondicionGeneralesOC-Procurement.pdf

Usted puede consultar el estado sus facturas y fechas de pago en nuestro Portal de Negocios www.cencOnlineB2B.com Módulo Finanzas o a

través del Call Center F: 295 90 555.
Orden de compra correctiva tiene validez de 60 días desde la fecha de aprobación.





R.U.T. : R.U.T. [REDACTED]
GUIA DE DESPACHO ELECTRONICA
 N° 111255

IMPORTADORA DOWNLIGHT SpA
 Importadora, Exportación, Compra y Venta Materiales Eléctricos
 Av. Presidente Eduardo Frei Montalva # 2450
 Renca - Santiago - Chile
 Teléfono: 22646 9000 www.downlight.cl

S.I.I. - SANTIAGO PONIENTE

DOWNLIGHT
 SOLUCIONES ELECTRICAS

Nombre:	Cencosud Retail S.A.	Fecha:	18/11/2020
Dirección:	Av. Kennedy N° 9001 Piso Of. 4 Las Condes	Fono:	226469000
Comuna:	Las Condes	R.U.T.:	[REDACTED]
Giro:	Grandes Tiendas	Vendedor:	Gabriel Baeza
Forma de Pago:	Efectivo	N/Venta:	211373
Obs.:	EC: B2B : Despacho : BOD. Stock Físico la serena	O/Compra:	161775

Por lo siguiente:

CIA CTE

CODIGO	CANT.	DESCRIPCION	VALOR UNIT.	DESCUENTO	TOTAL
5090060	20	BRISA LED 25-35-45-55-60-75W 4000kc/driver dim	111,000	340,000	1,880,000
5090090	54	BRISA LED 60W DRIVER PROG. 4000K	135,000	1,404,003	5,885,997
50900120	8	BRISA LED 70-80-90-100-110-120-130-140W 4000Kc/driver dim	138,000	72,000	1,032,000
1010686	144	PLACA LED 3000K PARA BRISA LED 60W-120W-180W	4,722		679,968
ARM1000	82	Armado 1000	1,000		82,000
FLETE	1	TRASPORTE	200,032		200,032
DESPACHAR A: JUMBO LA SERENA RUTA 5 PARCELA 69 VEGA SUR La Serena				Sub-total IVA 19% DCTO TOTAL	9,759,997 1,854,399 \$ 11,614,396

JOSE CARLOS S.
 RUT: 11.111.111-1
 Jumbo La Serena



Despachado por: PULLMAN CARGO Rut Transportista
 Placa Camión:



IMP. DOWNLIGHT LTDA.
 CANTIDAD: 3 pallet

Timbre Electrónico SII

Res. N° 79 de 2014 Verifique documento en www.sii.cl

Nombre: _____	RUT: _____
Recinto: _____	Firma: _____
Fecha: _____	

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a los dispuesto en las letras b) del artículo 4° la letra c) del artículo 5° de la ley 19.983 acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).



Orden de Compra Mantenimiento

Nro.: **161774**

Fecha Aprobación: 26-10-2020

Facturar a:

Razón Social: Cencosud Retail S.A.

Rut: [REDACTED]

Dirección:

Avda. Kennedy 9001, Las Condes - Santiago

Giro:

Grandes Tiendas y Supermercados.

Unidad:

Jumbo

Local:

J521

Nombre Local:

J La Serena

Contacto:

Luis Valenzuela

Email:

[REDACTED]

Dirección

Parcela 69-Ruta 5 Norte, La Serena, Elqui,
Coquimbo, Chile

Local:

Señores:

Razón Social:

Loreto Carolina Rojas Sainz E.I.R.L.

Rut:

[REDACTED]

Dirección:

Psje. La Llavera #1360.

Contacto:

Luis Ramos Zamora

Fono:

[REDACTED]

Email:

[REDACTED]

ID Activo

J521IEACIE-00-A

Especialidad:

Instalaciones Electricas

Activo:

Instalación

Desc. Activo:

Activo Instalaciones Eléctricas

Descripción:

OPE Mano de obra por instalación luminaria C.10351

Tipo Compra:

OC Servicio

Tipo OC:

Correctiva

Linea	Articulo	Centro de Costo	OT	Cant.	Precio Unit.	Moneda	Subtotal	Sub Total Peso Chileno
10	Otros Mantenimient/Reparaciones Sin Comentario	CHJ5219600	469374	1	1.485.064	CLP	1.485.064	1.485.064
							Total Neto :	1.485.064

Comentarios Orden de Compra

OC: 161774 | Fwd: Antecedentes Luminarias Jumbo La Serena
JSJones Nuñez, SusanneLun 26-10-2020 12:01

Para: Cespedes Mella, Franco
RE: Antecedentes Luminarias Jumbo La Serena
2 MB RE: Adjunta copia Resolución Exenta N° 2 / Rol F-052-2020
78 KB2 archivos adjuntos (2 MB)Descargar todoGuardar todo en OneDrive - Cencosud
Franco
Favor realizar y enviar los pantallazos y números de oc
Gracias

Enviado desde mi Movistar
Obtener Outlook para Android

From: Morales Ramos, Luis <luis.moralesramos@cencosud.cl>
Sent: Monday, October 26, 2020 11:58:46 AM
To: Jones Nuñez, Susanne <susanne.jonesnunez@cencosud.cl>
Cc: Flores Ferrada, Constanza <constanza.floresferrada@cencosud.cl>
Subject: RV: Antecedentes Luminarias Jumbo La Serena

Susanne

Buenos días . Favor ingresar OC OPE (2) para local J 521 La Serena . En un momento más te envié VºBº de Fernando . Las necesito urgente .

Cotizaciones
LocalTrabajoEmpresa 1Monto
Estacionamiento J521Compra de iluminaciónDownlight\$9,760,000

Estacionamiento J521Mano de obra por instalaciónSan Sebastián\$1.485.064Rabb\$2.299.169Sergio Tabilo\$2.850.000

Total Materiales + Mano de Obra (San Sebastián - Downlight)Total
\$11,245,064

Saludos

Luis Morales Ramos
Sub Gerente Mantenimiento
Supermercados Chile
División Inmobiliaria
Cencosud Chile

Av. Andrés Bello 2425 Piso 6, Providencia
Teléfono: +56 2 29169137
Movil +56991859366

Notas:

Estimado Proveedor

Informamos las etapas que debe cumplir para validar su servicio y finalmente obtener el pago de su factura:

- 1) Después de prestar el servicio debe dar aviso a su referente en Cencosud, informar el precio final y exigir su confirmación para facturar el monto acordado.
- 2) Al facturar, obligatoriamente debe incorporar el número de la Orden de Compra dentro del archivo .XML de su Factura electrónica, especificándolo dentro del campo "FolioRef" del "Tipo de Doc." 801.
- 3) Debe emitir su factura a la casilla de correo de intercambio de documentos tributarios que la sociedad de Cencosud tiene registrada en el S.I.I. y además deberá enviar una copia a su referente en Cencosud.
- 4) Debe exigir a su referente en Cencosud la generación de la recepción sistémica del servicio especificando el número de la factura.

Si usted NO cumple estas instrucciones su factura será RECLAMADA en el S.I.I. y por el contrario, el cumplimiento oportuno y estricto de esta secuencia permitirá la contabilización automática de su factura electrónica, es decir, ya no sería necesaria la entrega física al referente de Cencosud o en nuestra oficina de partes.

Si los servicios contratados o artículos comprados no se prestan o entregan según lo acordado, la sociedad respectiva de Cencosud podrá reclamar el contenido de las facturas conforme al Art. 3 N°2 de la ley 19.983, en el transcurso de 15 días.

La presente OC está regulada por las Condiciones Generales de Contratación, disponibles en portal de proveedores Cencosud <https://www.cenconlineb2b.com/files/130904-CondicionGeneralesOC-Procurement.pdf>

/files/130904-CondicionGeneralesOC-Procurement.pdf

Usted puede consultar el estado sus facturas y fechas de pago en nuestro Portal de Negocios www.cencOnlineB2B.com Módulo Finanzas o a

través del Call Center F: 295 90 555.
Orden de compra correctiva tiene validez de 60 días desde la fecha de aprobación.





CERTIFICADO DE APROBACIÓN N° PUCV-CL1242017-20-05-A

PRODUCTO DE ALUMBRADO EN CONTAMINACIÓN LUMÍNICA, SEGÚN D.S. N° 43 DE 2012 MMA
Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según resolución exenta n° 9981, de fecha 03-09-2015

Se certifica el siguiente producto presentado, según Informe de Ensayos:

INFORME DE ENSAYOS N° : PUCV-CL1242017 de fecha : 19-06-2017

OBJETO DE ENSAYO : LUMINARIA PARA ALUMBRADO PÚBLICO

SOLICITANTE : IMPORTADORA DOWNLIGHT SpA

PROTOCOLO APLICADO : PCL N° 2

NORMATIVA(S) APLICADA(S) : D.S. N° 43/2012 del MMA

N° DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN : SCL1242017

FECHA DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN : 26-05-2017

SISTEMA DE CERTIFICACIÓN EMPLEADO : Ensayo de Tipo seguido del Control Regular de los productos de Importación en Chile

TAMAÑO DEL LOTE O PARTIDA : 410

CANTIDAD DE MUESTRAS ENSAYADAS : 3

FECHA DE ENSAYOS : 30-05-2017

LABORATORIO DONDE SE EJECUTARON LOS ENSAYOS : Laboratorio de Fotometría y Control de Calidad de la Escuela de Ingeniería Eléctrica de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Acreditado NCh-ISO 17025Of.2005 por INN, según Acreditación LE 1324

N° DECLARACIÓN DE INGRESO AL SERVICIO DE ADUANAS (DIN) : 6570221174-8 / 6570220596-9

NORMAS Y/O RECOMENDACIONES TÉCNICAS DE REFERENCIA : D.S. N° 43/2012; IEC 62722-2-1:2014-09; IEC 62717:2014-09; IEC 62722-1:2014-09; IEC 60598-1:2014-05; IEC 60598-2-3:2011-11; IEC 60598-2-5:1998-01; CIE 121:1996; CIE 34:1977; CIE 43:1979; CIE S017/E:2011

Fecha de emisión del Certificado de Aprobación: lunes, 19 de junio de 2017

El objeto ensayado ha sido sometido a las pruebas requeridas por el solicitante, utilizando los procedimientos especificados en la normativa aplicada, y corresponde única y exclusivamente a las muestras ensayadas.

CERTIFICADO DE APROBACIÓN N° PUCV-CL1242017-20-05-A

PRODUCTO DE ALUMBRADO EN CONTAMINACIÓN LUMÍNICA, SEGÚN D.S. N° 43 DE 2012 MMA
Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según resolución exenta n° 9981, de fecha 03-09-2015

1. Identificación del Solicitante

Nombre del Solicitante : IMPORTADORA DOWNLIGHT SpA
Rut del Solicitante : ██████████
Dirección del Solicitante : Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva 2450 – Renca – Santiago.
Email del Solicitante : ██████████
Teléfono del Solicitante : ██████████
Nombre del Contacto : Cristian Herrera Abalos
Email del Contacto : ██████████
Teléfono del Contacto : ██████████

2. Identificación General del Producto

Denominación Técnica del Producto : LUMINARIA PARA ALUMBRADO PÚBLICO
Denominación Comercial del Producto : LUMINARIA BRISA LED
Marca : DOWNLIGHT
Modelo : BRISA LED
Tipo de Tecnología o Fuente de Luz : LED
Temperatura de Color Nominal [K] : 3000
Potencia Nominal (W) : 60
Tensión Nominal (V) : 220
Corriente Nominal (A) : 0,29
N° de serie : Sin Información
País de Origen (Fabricación) : CHINA
Nombre del Fabricante : NINGBO L-STAR LIGHTING SCIENCE & TECHNOLOGY CO., LTD.
Dirección del Fabricante : No.3-1 Northern Suburb Village Yangming Science Park, Yuyao City, Zhejiang, PRC.

3. Características Técnicas del Sistema Óptico

Marca : LUMILED
Modelo : LUXOEN 3030 2D
Corriente del módulo LED [mA] : 700
Identificación Óptica del(los) Módulo(s) LED : LBE7
Descripción del Difusor : No Aplica

CERTIFICADO DE APROBACIÓN N° PUCV-CL1242017-20-05-A

PRODUCTO DE ALUMBRADO EN CONTAMINACIÓN LUMÍNICA, SEGÚN D.S. N° 43 DE 2012 MMA
Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según resolución exenta n° 9981, de fecha 03-09-2015

Descripción del Reflector	:	No Aplica
Número de módulos LED	:	1
Número de LED por módulo	:	64
Número de LED habilitados por diseño	:	64

4. Resultados

4.1 Radiancia Espectral de la Fuente Emisora (% con respecto a la radiancia entre 380 y 780 [nm])

MUESTRA	:	N° 1	N° 2	N° 3
300 a 379 [nm]	:	0,09 ± 0,02%	0,06 ± 0,01%	0,10 ± 0,02%
380 a 499 [nm]	:	12,54 ± 1,26%	12,09 ± 1,21%	13,33 ± 1,33%
781 a 1000 [nm]	:	2,65 ± 0,36%	2,48 ± 0,34%	2,67 ± 0,36%

4.2 Distribución de Intensidad Luminosa para $\gamma \geq 90^\circ$

MUESTRA	:	N° 1	N° 2	N° 3
Plano Intensidad Máxima	:	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Ángulo Intensidad Máxima	:	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Intensidad Máxima a 90° [Cd/1000 Lúmenes de Luminaria]	:	0. Para todos los Planos.		

5. Observaciones Generales

Angulo de montaje: 0°

6. Usos del Producto

Uso Exterior, según el artículo 5° del D.S. N° 43/2012 del MMA.

7. Otros Antecedentes

N° de Resolución Exenta SEC, que reconoce la Certificación Extranjera	:	No Aplica
N° del Certificado de Aprobación de Seguridad del Producto	:	E-013-01-75735
Organismo Emisor y Fecha	:	CESMEC 29-05-17
N° Certificado SEC	:	227730
N° del Certificado de Aprobación de Tipo, sello de Calidad o Marca de Conformidad en Contaminación Lumínica	:	SMA-0111 (Faraday S.A.)

CERTIFICADO DE APROBACIÓN N° PUCV-CL1242017-20-05-A

PRODUCTO DE ALUMBRADO EN CONTAMINACIÓN LUMÍNICA, SEGÚN D.S. N° 43 DE 2012 MMA
Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según resolución exenta n° 9981, de fecha 03-09-2015

8. Aprobación y Vigencia

En atención a resultados obtenidos de los ensayos y pruebas efectuadas, ya que esta luminaria cumple con las normas y/o especificaciones técnicas asignadas para los análisis y/o ensayos, se otorga el presente Certificado de Aprobación de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

El presente certificado tiene validez indefinida. Sin embargo:

Si se efectuaren modificaciones en la luminaria que afecten sus características de funcionamiento y/o sus características generales de construcción, el presente certificado perderá su vigencia, y la luminaria modificada, deberá ser considerada como un nuevo producto para su aprobación.

Por cada lote de importación o de la producción, se tomarán las muestras correspondientes y se realizarán los ensayos establecidos en el Protocolo de Análisis y Ensayo PCL N° 2, aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), mediante la Resolución Exenta N° 731 de fecha 26.08.2015.

El presente Certificado de Aprobación habilita al lote o partida del producto para su instalación en la II, III y IV Región de Chile.

Alex Paz Becerra

Nombre y Firma del Representante Legal del Laboratorio de Ensayos.

Enrique Piraino Davidson

Nombre y Firma del Responsable Técnico del Laboratorio de Ensayos.

El presente certificado no puede ser reproducido sin la autorización escrita del Laboratorio de Fotometría y Control de Calidad de la PUCV.



CERTIFICADO DE APROBACIÓN N° PUCV-CL1162018-20-05-A

PRODUCTO DE ALUMBRADO EN CONTAMINACIÓN LUMÍNICA, SEGÚN D.S. N° 43 DE 2012 MMA
Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según resolución exenta n° 20465, de fecha 13-09-2017

Se certifica el siguiente producto presentado, según Informe de Ensayos:

INFORME DE ENSAYOS N° : PUCV-CL1162018 de fecha : 28-05-2018

OBJETO DE ENSAYO : LUMINARIA PARA ALUMBRADO PÚBLICO

SOLICITANTE : IMPORTADORA DOWNLIGHT SpA

PROTOCOLO APLICADO : PCL N° 2

NORMATIVA(S) APLICADA(S) : D.S. N° 43/2012 del MMA

N° DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN : SCL1162018

FECHA DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN : 04-05-2018

SISTEMA DE CERTIFICACIÓN EMPLEADO : Ensayo de Tipo seguido del Control Regular de los productos de Importación en Chile

TAMAÑO DEL LOTE O PARTIDA : 2300

CANTIDAD DE MUESTRAS ENSAYADAS : 3

FECHA DE ENSAYOS : 02-05-2018 y 03-05-2018

LABORATORIO DONDE SE EJECUTARON LOS ENSAYOS : Laboratorio de Fotometría y Control de Calidad de la Escuela de Ingeniería Eléctrica de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Acreditado NCh-ISO 17025Of.2005 por INN, según Acreditación LE 1324

N° DECLARACIÓN DE INGRESO AL SERVICIO DE ADUANAS (DIN) : 6570230312-K / 6570230996-9 / 6570231651-5
6570232123-3 / 6570233891-8 / 6570233892-6

NORMAS Y/O RECOMENDACIONES TÉCNICAS DE REFERENCIA : D.S. N° 43/2012; IEC 62722-2-1:2014-09;
IEC 62717:2014-09; IEC 62722-1:2014-09;
IEC 60598-1:2014-05; IEC 60598-2-3:2011-11;
IEC 60598-2-5:1998-01; CIE 121:1996; CIE 34:1977;
CIE 43:1979; CIE S017/E:2011

Fecha de emisión del Certificado de Aprobación: lunes, 28 de mayo de 2018

El objeto ensayado ha sido sometido a las pruebas requeridas por el solicitante, utilizando los procedimientos especificados en la normativa aplicada, y corresponde única y exclusivamente a las muestras ensayadas.

CERTIFICADO DE APROBACIÓN N° PUCV-CL1162018-20-05-A

PRODUCTO DE ALUMBRADO EN CONTAMINACIÓN LUMÍNICA, SEGÚN D.S. N° 43 DE 2012 MMA
Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según resolución exenta n° 20465, de fecha 13-09-2017

1. Identificación del Solicitante

Nombre del Solicitante : IMPORTADORA DOWNLIGHT SpA
Rut del Solicitante : ██████████
Dirección del Solicitante : Av Eduardo Frei Montalva #2450 - Renca – Santiago.
Email del Solicitante : ██████████
Teléfono del Solicitante : ██████████
Nombre del Contacto : Héctor Droguett Bravo
Email del Contacto : ██████████
Teléfono del Contacto : ██████████

2. Identificación General del Producto

Denominación Técnica del Producto : LUMINARIA DE ALUMBRADO PÚBLICO LED
Denominación Comercial del Producto : LUMINARIA A.P.
Marca : DOWNLIGHT
Modelo : BRISA LED
Tipo de Tecnología o Fuente de Luz : LED
Temperatura de Color Nominal [K] : 3000
Potencia Nominal (W) : 90
Tensión Nominal (V) : 220
Corriente Nominal (A) : 0,4
N° de serie : Sin Información
País de Origen (Fabricación) : CHINA
Nombre del Fabricante : Ningbo L-Star Lighting Science & Technology Co. Ltd.
Dirección del Fabricante : N° 3-1 Northern Suburb Village Yangming Science Park, Yuyao City, Zhejiang, PRC.

3. Características Técnicas del Sistema Óptico

Marca : LUMILED
Modelo : LUXEON 3030 2D
Corriente del módulo LED [mA] : 890
Identificación Óptica del(los) Módulo(s) LED : LBE7
Descripción del Difusor : No Aplica
Descripción del Reflector : No Aplica

CERTIFICADO DE APROBACIÓN N° PUCV-CL1162018-20-05-A

PRODUCTO DE ALUMBRADO EN CONTAMINACIÓN LUMÍNICA, SEGÚN D.S. N° 43 DE 2012 MMA
Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según resolución exenta n° 20465, de fecha 13-09-2017

Número de módulos LED : 2
Número de LED por módulo : 64
Número de LED habilitados por diseño : 128

4. Resultados

4.1 Radiancia Espectral de la Fuente Emisora (% con respecto a la radiancia entre 380 y 780 [nm])

MUESTRA	N° 1	N° 2	N° 3
300 a 379 [nm]	0,14 ± 0,03%	0,14 ± 0,03%	0,14 ± 0,03%
380 a 499 [nm]	13,31 ± 1,33%	13,26 ± 1,33%	13,42 ± 1,34%
781 a 1000 [nm]	1,50 ± 0,18%	1,65 ± 0,20%	1,71 ± 0,21%

4.2 Distribución de Intensidad Luminosa para $\gamma \geq 90^\circ$

MUESTRA	N° 1	N° 2	N° 3
Plano Intensidad Máxima	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Ángulo Intensidad Máxima	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Intensidad Máxima a 90° [Cd/1000 Lúmenes de Luminaria]	0. Para todos los Planos.		

5. Observaciones Generales

Angulo de montaje: 0°

6. Usos del Producto

Uso Exterior, según el artículo 5° del D.S. N° 43/2012 del MMA.

7. Otros Antecedentes

N° de Resolución Exenta SEC, que reconoce la Certificación Extranjera : No Aplica
N° del Certificado de Aprobación de Seguridad del Producto : E-013-01-48250
Organismo Emisor y Fecha : CESMEC S.A. 20-02-2015
N° Certificado SEC : 140190
N° del Certificado de Aprobación de Tipo, sello de Calidad o Marca de Conformidad en Contaminación Lumínica : PUCV-CL1112018-20-05-T



CERTIFICADO DE APROBACIÓN N° PUCV-CL1162018-20-05-A

PRODUCTO DE ALUMBRADO EN CONTAMINACIÓN LUMÍNICA, SEGÚN D.S. N° 43 DE 2012 MMA
Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según resolución exenta n° 20465, de fecha 13-09-2017

8. Aprobación y Vigencia

En atención a resultados obtenidos de los ensayos y pruebas efectuadas, ya que esta luminaria cumple con las normas y/o especificaciones técnicas asignadas para los análisis y/o ensayos, se otorga el presente Certificado de Aprobación de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

El presente certificado tiene validez indefinida. Sin embargo:

Si se efectuaran modificaciones en la luminaria que afecten sus características de funcionamiento y/o sus características generales de construcción, el presente certificado perderá su vigencia, y la luminaria modificada, deberá ser considerada como un nuevo producto para su aprobación.

Por cada lote de importación o de la producción, se tomarán las muestras correspondientes y se realizarán los ensayos establecidos en el Protocolo de Análisis y Ensayo PCL N° 2, aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), mediante la Resolución Exenta N° 731 de fecha 26.08.2015.

El presente Certificado de Aprobación habilita al lote o partida del producto para su instalación en la II, III y IV Región de Chile.

Alex Paz Becerra

Nombre y Firma del Representante Legal del Laboratorio de Ensayos.

Enrique Piraino Davidson

Nombre y Firma del Responsable Técnico del Laboratorio de Ensayos.

El presente certificado no puede ser reproducido sin la autorización escrita del Laboratorio de Fotometría y Control de Calidad de la PUCV.



CERTIFICADO DE APROBACIÓN N° PUCV-CL1532017-20-05-A

PRODUCTO DE ALUMBRADO EN CONTAMINACIÓN LUMÍNICA, SEGÚN D.S. N° 43 DE 2012 MMA
Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según resolución exenta n° 9981, de fecha 03-09-2015

Se certifica el siguiente producto presentado, según Informe de Ensayos:

INFORME DE ENSAYOS N° : PUCV-CL1532017 de fecha : 14-07-2017

OBJETO DE ENSAYO : LUMINARIA DE ALUMBRADO PÚBLICO LED

SOLICITANTE : IMPORTADORA DOWNLIGHT SpA

PROTOCOLO APLICADO : PCL N° 2

NORMATIVA(S) APLICADA(S) : D.S. N° 43/2012 del MMA

N° DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN : SCL1532017

FECHA DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN : 28-06-2017

SISTEMA DE CERTIFICACIÓN EMPLEADO : Ensayo de Tipo seguido del Control Regular de los productos de Importación en Chile

TAMAÑO DEL LOTE O PARTIDA : 900

CANTIDAD DE MUESTRAS ENSAYADAS : 3

FECHA DE ENSAYOS : 12-07-2017

LABORATORIO DONDE SE EJECUTARON LOS ENSAYOS : Laboratorio de Fotometría y Control de Calidad de la Escuela de Ingeniería Eléctrica de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Acreditado NCh-ISO 17025Of.2005 por INN, según Acreditación LE 1324

N° DECLARACIÓN DE INGRESO AL SERVICIO DE ADUANAS (DIN) : 6570219525-4 / 6570215795-6

NORMAS Y/O RECOMENDACIONES TÉCNICAS DE REFERENCIA : D.S. N° 43/2012; IEC 62722-2-1:2014-09; IEC 62717:2014-09; IEC 62722-1:2014-09; IEC 60598-1:2014-05; IEC 60598-2-3:2011-11; IEC 60598-2-5:1998-01; CIE 121:1996; CIE 34:1977; CIE 43:1979; CIE S017/E:2011

Fecha de emisión del Certificado de Aprobación: viernes, 14 de julio de 2017

El objeto ensayado ha sido sometido a las pruebas requeridas por el solicitante, utilizando los procedimientos especificados en la normativa aplicada, y corresponde única y exclusivamente a las muestras ensayadas.

CERTIFICADO DE APROBACIÓN N° PUCV-CL1532017-20-05-A

PRODUCTO DE ALUMBRADO EN CONTAMINACIÓN LUMÍNICA, SEGÚN D.S. N° 43 DE 2012 MMA
Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según resolución exenta n° 9981, de fecha 03-09-2015

1. Identificación del Solicitante

Nombre del Solicitante : IMPORTADORA DOWNLIGHT SpA
Rut del Solicitante : ██████████
Dirección del Solicitante : Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva 2450 – Renca – Santiago.
Email del Solicitante : ██████████
Teléfono del Solicitante : ██████████
Nombre del Contacto : Cristian Herrera Abalos
Email del Contacto : ██████████
Teléfono del Contacto : ██████████

2. Identificación General del Producto

Denominación Técnica del Producto : LUMINARIA DE ALUMBRADO PÚBLICO LED
Denominación Comercial del Producto : BRISA LED
Marca : DOWNLIGHT
Modelo : BRISA LED
Tipo de Tecnología o Fuente de Luz : LED
Temperatura de Color Nominal [K] : 3000
Potencia Nominal (W) : 120
Tensión Nominal (V) : 220
Corriente Nominal (A) : 0,6
N° de serie : Sin Información
País de Origen (Fabricación) : CHINA
Nombre del Fabricante : NINGBO L-STAR LIGHTING SCIENCE & TECHNOLOGY CO., LTD.
Dirección del Fabricante : No.3-1 Northern Suburb Village Yangming Science Park, Yuyao City, Zhejiang, PRC.

3. Características Técnicas del Sistema Óptico

Marca : LUMILED
Modelo : LUXOEN 3030 2D
Corriente del módulo LED [mA] : 700
Identificación Óptica del(los) Módulo(s) LED : LBE7
Descripción del Difusor : No Aplica

CERTIFICADO DE APROBACIÓN N° PUCV-CL1532017-20-05-A

PRODUCTO DE ALUMBRADO EN CONTAMINACIÓN LUMÍNICA, SEGÚN D.S. N° 43 DE 2012 MMA
Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según resolución exenta n° 9981, de fecha 03-09-2015

Descripción del Reflector	:	No Aplica
Número de módulos LED	:	2
Número de LED por módulo	:	64
Número de LED habilitados por diseño	:	128

4. Resultados

4.1 Radiancia Espectral de la Fuente Emisora (% con respecto a la radiancia entre 380 y 780 [nm])

MUESTRA	:	N° 1	N° 2	N° 3
300 a 379 [nm]	:	0,09 ± 0,02%	0,10 ± 0,02%	0,09 ± 0,02%
380 a 499 [nm]	:	13,59 ± 1,36%	13,52 ± 1,35%	12,86 ± 1,29%
781 a 1000 [nm]	:	2,67 ± 0,36%	2,48 ± 0,33%	2,57 ± 0,35%

4.2 Distribución de Intensidad Luminosa para $\gamma \geq 90^\circ$

MUESTRA	:	N° 1	N° 2	N° 3
Plano Intensidad Máxima	:	295°	295°	295°
Ángulo Intensidad Máxima	:	90°	90°	90°
Intensidad Máxima a 90° [Cd/1000 Lúmenes de Luminaria]	:	0,05	0,05	0,04

5. Observaciones Generales

Angulo de montaje: 0°

6. Usos del Producto

Uso Exterior, según el artículo 5° del D.S. N° 43/2012 del MMA.

7. Otros Antecedentes

N° de Resolución Exenta SEC, que reconoce la Certificación Extranjera	:	No Aplica
N° del Certificado de Aprobación de Seguridad del Producto	:	E-013-01-73909 / E-013-01-74435
Organismo Emisor y Fecha	:	CESMEC 13-03-2017 y 31-03-2017
N° Certificado SEC	:	220024 / 222099
N° del Certificado de Aprobación de Tipo, sello de Calidad o Marca de Conformidad en Contaminación Lumínica	:	PUCV-CL1502017-20-05-T

CERTIFICADO DE APROBACIÓN N° PUCV-CL1532017-20-05-A

PRODUCTO DE ALUMBRADO EN CONTAMINACIÓN LUMÍNICA, SEGÚN D.S. N° 43 DE 2012 MMA
Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según resolución exenta n° 9981, de fecha 03-09-2015

8. Aprobación y Vigencia

En atención a resultados obtenidos de los ensayos y pruebas efectuadas, ya que esta luminaria cumple con las normas y/o especificaciones técnicas asignadas para los análisis y/o ensayos, se otorga el presente Certificado de Aprobación de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

El presente certificado tiene validez indefinida. Sin embargo:

Si se efectuaran modificaciones en la luminaria que afecten sus características de funcionamiento y/o sus características generales de construcción, el presente certificado perderá su vigencia, y la luminaria modificada, deberá ser considerada como un nuevo producto para su aprobación.

Por cada lote de importación o de la producción, se tomarán las muestras correspondientes y se realizarán los ensayos establecidos en el Protocolo de Análisis y Ensayo PCL N° 2, aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), mediante la Resolución Exenta N° 731 de fecha 26.08.2015.

El presente Certificado de Aprobación habilita al lote o partida del producto para su instalación en la II, III y IV Región de Chile.

Alex Paz Becerra

Nombre y Firma del Representante Legal del Laboratorio de Ensayos.

Enrique Piraino Davidson

Nombre y Firma del Responsable Técnico del Laboratorio de Ensayos.

El presente certificado no puede ser reproducido sin la autorización escrita del Laboratorio de Fotometría y Control de Calidad de la PUCV.



CERTIFICADO DE APROBACIÓN N° PUCV-CL3492017-20-05-A

PRODUCTO DE ALUMBRADO EN CONTAMINACIÓN LUMÍNICA, SEGÚN D.S. N° 43 DE 2012 MMA
Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según resolución exenta n° 20465, de fecha 13-09-2017

Se certifica el siguiente producto presentado, según Informe de Ensayos:

INFORME DE ENSAYOS N° : PUCV-CL3492017 de fecha : 04-01-2018

OBJETO DE ENSAYO : LUMINARIA PARA ALUMBRADO PÚBLICO

SOLICITANTE : IMPORTADORA DOWNLIGHT SpA

PROTOCOLO APLICADO : PCL N° 2

NORMATIVA(S) APLICADA(S) : D.S. N° 43/2012 del MMA

N° DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN : SCL3492017

FECHA DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN : 19-10-2017

SISTEMA DE CERTIFICACIÓN EMPLEADO : Ensayo de Tipo seguido del Control Regular de los productos de Importación en Chile

TAMAÑO DEL LOTE O PARTIDA : 300

CANTIDAD DE MUESTRAS ENSAYADAS : 2

FECHA DE ENSAYOS : 15-11-2017

LABORATORIO DONDE SE EJECUTARON LOS ENSAYOS : Laboratorio de Fotometría y Control de Calidad de la Escuela de Ingeniería Eléctrica de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Acreditado NCh-ISO 17025Of.2005 por INN, según Acreditación LE 1324

N° DECLARACIÓN DE INGRESO AL SERVICIO DE ADUANAS (DIN) : 6570225412-9

NORMAS Y/O RECOMENDACIONES TÉCNICAS DE REFERENCIA : D.S. N° 43/2012; IEC 62722-2-1:2014-09; IEC 62717:2014-09; IEC 62722-1:2014-09; IEC 60598-1:2014-05; IEC 60598-2-3:2011-11; IEC 60598-2-5:1998-01; CIE 121:1996; CIE 34:1977; CIE 43:1979; CIE S017/E:2011

Fecha de emisión del Certificado de Aprobación: jueves, 04 de enero de 2018

El objeto ensayado ha sido sometido a las pruebas requeridas por el solicitante, utilizando los procedimientos especificados en la normativa aplicada, y corresponde única y exclusivamente a las muestras ensayadas.



CERTIFICADO DE APROBACIÓN N° PUCV-CL3492017-20-05-A

PRODUCTO DE ALUMBRADO EN CONTAMINACIÓN LUMÍNICA, SEGÚN D.S. N° 43 DE 2012 MMA
Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según resolución exenta n° 20465, de fecha 13-09-2017

1. Identificación del Solicitante

Nombre del Solicitante : IMPORTADORA DOWNLIGHT SpA
Rut del Solicitante : ██████████
Dirección del Solicitante : Avda. Presidente Eduardo Frei Montalva 2450 – Renca – Santiago.
Email del Solicitante : ██████████
Teléfono del Solicitante : ██████████
Nombre del Contacto : Héctor Droguett B.
Email del Contacto : ██████████
Teléfono del Contacto : ██████████

2. Identificación General del Producto

Denominación Técnica del Producto : LUMINARIA PARA ALUMBRADO PÚBLICO
Denominación Comercial del Producto : LUMINARIA A.P.
Marca : DOWNLIGHT
Modelo : BRISA LED
Tipo de Tecnología o Fuente de Luz : LED
Temperatura de Color Nominal [K] : 3000
Potencia Nominal (W) : 180
Tensión Nominal (V) : 220
Corriente Nominal (A) : 0,9
N° de serie : Sin Información
País de Origen (Fabricación) : CHINA
Nombre del Fabricante : NINGBO L STAR LIGHTING SCIENCE & TECHNOLOGY CO., LTD.
Dirección del Fabricante : No.31 Northern Suburb Village Yangming Park, Yuyao City, Zhenjiang, PRC.

3. Características Técnicas del Sistema Óptico

Marca : LUMILED
Modelo : LUXEON 3030 2D
Corriente del módulo LED [mA] : 1050
Identificación Óptica del(los) Módulo(s) LED : LBE7
Descripción del Difusor : No Aplica

CERTIFICADO DE APROBACIÓN N° PUCV-CL3492017-20-05-A

PRODUCTO DE ALUMBRADO EN CONTAMINACIÓN LUMÍNICA, SEGÚN D.S. N° 43 DE 2012 MMA
Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según resolución exenta n° 20465, de fecha 13-09-2017

Descripción del Reflector	:	No Aplica
Número de módulos LED	:	3
Número de LED por módulo	:	64
Número de LED habilitados por diseño	:	192

4. Resultados

4.1 Radiancia Espectral de la Fuente Emisora (% con respecto a la radiancia entre 380 y 780 [nm])

MUESTRA	:	N° 1	N° 2
300 a 379 [nm]	:	0,14 ± 0,03%	0,14 ± 0,03%
380 a 499 [nm]	:	13,22 ± 1,32%	13,39 ± 1,34%
781 a 1000 [nm]	:	1,72 ± 0,21%	1,71 ± 0,21%

4.2 Distribución de Intensidad Luminosa para $\gamma \geq 90^\circ$

MUESTRA	:	N° 1	N° 2
Plano Intensidad Máxima	:	No Aplica	No Aplica
Ángulo Intensidad Máxima	:	No Aplica	No Aplica
Intensidad Máxima a 90° [Cd/1000 Lúmenes de Luminaria]	:	0. Para todos los Planos.	

5. Observaciones Generales

Angulo de montaje: 0°

6. Usos del Producto

Uso Exterior, según el artículo 5° del D.S. N° 43/2012 del MMA.

7. Otros Antecedentes

N° de Resolución Exenta SEC, que reconoce la Certificación Extranjera	:	No Aplica
N° del Certificado de Aprobación de Seguridad del Producto	:	E-013-01-48250
Organismo Emisor y Fecha	:	CESMEC 20-02-2015
N° Certificado SEC	:	140190
N° del Certificado de Aprobación de Tipo, sello de Calidad o Marca de Conformidad en Contaminación Lumínica	:	PUCV-CL3622017-20-05-T

CERTIFICADO DE APROBACIÓN N° PUCV-CL3492017-20-05-A

PRODUCTO DE ALUMBRADO EN CONTAMINACIÓN LUMÍNICA, SEGÚN D.S. N° 43 DE 2012 MMA
Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según resolución exenta n° 20465, de fecha 13-09-2017

8. Aprobación y Vigencia

En atención a resultados obtenidos de los ensayos y pruebas efectuadas, ya que esta luminaria cumple con las normas y/o especificaciones técnicas asignadas para los análisis y/o ensayos, se otorga el presente Certificado de Aprobación de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

El presente certificado tiene validez indefinida. Sin embargo:

Si se efectuaran modificaciones en la luminaria que afecten sus características de funcionamiento y/o sus características generales de construcción, el presente certificado perderá su vigencia, y la luminaria modificada, deberá ser considerada como un nuevo producto para su aprobación.

Por cada lote de importación o de la producción, se tomarán las muestras correspondientes y se realizarán los ensayos establecidos en el Protocolo de Análisis y Ensayo PCL N° 2, aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), mediante la Resolución Exenta N° 731 de fecha 26.08.2015.

El presente Certificado de Aprobación habilita al lote o partida del producto para su instalación en la II, III y IV Región de Chile.

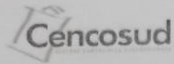


Alex Paz Becerra
Nombre y Firma del Representante Legal del Laboratorio de Ensayos.



Enrique Piráino Davidson
Nombre y Firma del Responsable Técnico del Laboratorio de Ensayos.

El presente certificado no puede ser reproducido sin la autorización escrita del Laboratorio de Fotometría y Control de Calidad de la PUCV.



Departamento Mantenición Cencosud S.A.
CPHS Mantención

AUTORIZACION DE INGRESO PARA CONTRATISTAS A LOS LOCALES

Fecha: 24-11-2020
Señores: Cencosud Jumbo J521 . Coordinador Zonal de Mantenimiento: Sr. Luis Valenzuela
Empresa : San Sebastian SPA Fono [REDACTED] Encargado: Luis Ramos Zamora Rut : [REDACTED]

Usted debe cumplir con las siguientes normas de seguridad para el trabajo solicitado, avisado con 48 hrs. de anticipación de acuerdo a lo que establece el Manual de Prevención de Riesgos para Empresas Contratistas.

LISTADO DE PERSONAS AUTORIZADAS A TRABAJAR	
1	JAIME ANDRES BRICENO ROJAS [REDACTED]
2	FELIPE IGNACIO JOPIA BRICENO [REDACTED]
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	

Descripción del trabajo a realizar: Cambio de luminarias sector estacionamientos

Disposiciones de Prevención de Riesgos (genérico): uso de elementos de protección personal (EPP) tales como: casco, audifonos, anti-parras, guantes, bototos, etc. Para trabajos de soldadura se deberá contar con extintor de PQS de 6 kg. como mínimo y EPP correspondiente al trabajo. Para trabajos en altura se deberá contar con arnés de seguridad y anclado. Para trabajos eléctricos se deberá contar con EPP dieléctricos además de mantener equipos de trabajo/cables con sus respectivas aislaciones. Cualquier otro trabajo será revisado para implementar las medidas básicas de prevención de riesgos.

Disposiciones legales: Contrato de trabajo de sus trabajadores (contratistas y/o subcontratistas), pago de las leyes sociales (AFP; Fonasa, Isapre) según corresponda, poseer Reg. Interno de Orden, Higiene y Seguridad (10 o más trabajadores), cumplir con D.S. N° 40 art. 21° sobre la obligación de informar los riesgos laborales a sus trabajadores y tener constituido y funcionando Comité Paritario (con más de 25 trabajadores).

Sector donde se realizará el trabajo: Estacionamientos

Mutual adherente: ISL

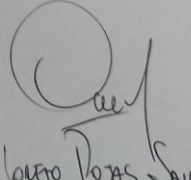
Plazo estimado del trabajo: 24-11 al 4-12

Patente: Chevrolet Dmax CFFL30

Portara contrato de trabajo: No

Nombre y Firma
MANTENCION

Nombre y Firma
ADMINISTRACIÓN


Nombre y Firma
ENC. CONTRATISTA

Nombre y Firma
PREV. DE RIESGOS

Nombre y Firma
JEFE DE SEGURIDAD



Cotización

Sociedad Constructora San Sebastian LTDA		Psje:La Llaveria 1360,	Cel: [REDACTED] LA SERENA
--	--	------------------------	---------------------------

Cotización Servicio	Número 10588	Fecha 23-11-2020 0:00:00	Cliente Jumbo J521	CENCOSUD [REDACTED]
------------------------	-------------------------------	-----------------------------	---	-----------------------------------

Servicio	Descripción	Cant.	Dcto.	Precio	Sub Total
MANTENIMIENTO	Confeccion de informe tecnico (contiene 84 sub informes) realizado por ingeniero electrico sec.	1	0	\$ 1.480.000	\$ 1.480.000
MANTENIMIENTO	Confeccion de planimetria exterior y detalles en formato kmz	1	0	\$ 1.890.000	\$ 1.890.000

Observaciones	Ped/Mac/Pto	Neto	Iva	Total
Informe tecnico y planimetria exterior		\$ 3.370.000	\$ 640.300	\$ 4.010.300

Datos del proveedor	Orden de servicios
Razón social: INGENIERIA Y GESTION MEDIO RUT : ██████████ Dirección : LERIDA 168 Teléfono : ██████████ Fax : ██████████ E-mail : ██████████	Número orden : 4501068970 Fecha creación : 03.11.2020 Fecha entrega : 06.11.2020 Comprador : Gabriela Toledo Poblete Correo : ██████████ Sección : Asuntos Corporativ

Datos de facturación

Razón social: Cencosud S.A.	RUT: ██████████	Forma de pago : 30 Días sin DPP
-----------------------------	-----------------	------------------------------------

Item	Código	Descripción	Lugar Entrega	Cantidad	UMM	Precio Lista Unt	Pr. lista total
010	8004540	SERVICIOS ADMINISTRACION RETAIL PISO(G600)	AVDA. KENNEDY 9001. 4°	1	UN	1.125.358	1.125.358

Protocolo de Reporte y Capacitación

Neto total sin IVA

CLP 1.125.358

UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Pesos CON CTVS

<p>Estimado Proveedor</p> <p>Informamos las etapas que debe cumplir para validar su servicio y finalmente obtener el pago de su factura:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Después de prestar el servicio debe dar aviso a su referente en Cencosud, informar el precio final y exigir su confirmación para facturar el monto acordado. 2) Al facturar, obligatoriamente debe incorporar el número de la Orden de Compra dentro del archivo .XML de su Factura electrónica, especificándolo dentro del campo #FolioRef# del #Tipo de Doc.# 801. 3) Debe emitir su factura a la casilla de correo de intercambio de documentos tributarios que la sociedad de Cencosud tiene registrada en el S.I.I. y además deberá enviar una copia a su referente en Cencosud. 4) Debe exigir a su referente en Cencosud la generación de la recepción sistémica del servicio especificando el número de la factura. <p>Si usted NO cumple estas instrucciones su factura será RECLAMADA en el S.I.I. y por el contrario, el cumplimiento oportuno y estricto de esta secuencia permitirá la contabilización automática de su factura electrónica, es decir, ya no sería necesaria la entrega física al referente de Cencosud o en nuestra oficina de partes.</p> <p>Si los servicios contratados o artículos comprados no se prestan o entregan según lo acordado, la sociedad respectiva de Cencosud podrá reclamar el contenido de las facturas en conformidad a las normas vigentes.</p> <p>La presente OC está regulada por las Condiciones Generales de Contratación, disponibles en portal de proveedores Cencosud https://www.cenconlineb2b.com/files/130904-CondicionGeneralesOC-Procurement.pdf</p> <p>Usted puede consultar el estado sus facturas y fechas de pago en nuestro Portal de Negocios www.cencOnlineB2B.com Módulo Finanzas o a través del Call Center F: 295 90 555.</p>



Santiago, 21 de octubre de 2020

Señorita
Constanza Flores
Cencosud
Presente

Es muy grato para **ASALVO**, presentar nuestro Servicio de Asesoría en:

“Elaboración de protocolo que permita asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones de reporte a la autoridad, que deberá señalar, al menos, el personal responsable de gestionar el reporte, así como el curso de acción para el caso de ser requerida información por la autoridad”.

“Implementación y difusión del protocolo de reporte a la autoridad, mediante capacitación al personal involucrado”.

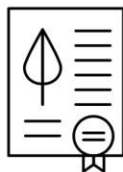
Ambas obligaciones emitidas por la SMA, en resolución EX F 052 2020

Contamos con un equipo integrado por profesionales multidisciplinarios, con el medioambiente, economía circular y cumplimiento normativo como preocupación común.

Rodrigo Salvo Madrid



www.asalvo.cl



ASALVO

ASESORIA AMBIENTAL

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto corresponde a la asesoría ambiental para elaborar documentación que dice relación con la complementación del Programa de Cumplimiento (PDC) presentado por el Cliente ante la Superintendencia del Medio Ambiente según RES. EX N°2/ROL F-052-2020, asociado al incumplimiento de normas de emisión.

ALCANCES DEL SERVICIO:

El alcance del servicio se enmarca en lo requerido en la Resolución Exenta N°2/ROL F-052-2020 en su literal C. Hecho constitutivo de infracción N°3, punto número 2.2.2 a) *“Elaboración de protocolo que permita asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones de reporte a la autoridad, que deberá señalar, al menos, el personal responsable de gestionar el reporte, así como el caso de ser requerida información por la autoridad”, “Tras la elaboración del protocolo, este será difundido al personal responsable del cumplimiento de las obligaciones de reporte, para su conocimiento y efectiva aplicación”,* este último asociado al punto número 2.2.3 a) *“Implementación y difusión del protocolo de reporte a la autoridad, mediante capacitación al personal involucrado”.*

Adicionalmente el requerimiento incluye establecer un formato que pueda ser utilizado de forma transversal para todos los tipos de reportes de la Autoridad.

ACCIONES PARA DESARROLLAR Y PLAZOS:

I. REVISIÓN ANTECEDENTES

Se realizará una revisión y análisis de todos los antecedentes asociados al proceso sancionatorio y que tengan relación con el proyecto para generar un documento que sea satisfactorio para el requerimiento de la Autoridad Ambiental.

II. ELABORACIÓN DEL PROTOCOLO

Con la información previamente analizada, se elaborará el *Protocolo de Reporte a la Autoridad*, que se estructurará indicando los pasos a seguir para la correcta presentación de la información y teniendo en cuenta las normas asociadas, principalmente el Decreto 43 *Establece norma de emisión para la regulación de la contaminación lumínica*, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; otras resoluciones y guías complementarias de la Superintendencia del Medio Ambiente respecto a la materia, a su vez, se establecerá un formato general de reportes que sean dirigidos a la autoridad.

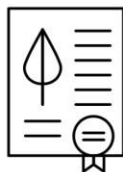
III. CAPACITACIÓN

Una vez aprobados los documentos de la etapa anterior, se preparará y llevará a cabo capacitación con personal clave que tiene responsabilidades de reportar a la autoridad mediante plataforma a definir Teams o Zoom.

Rodrigo Salvo Madrid



www.asalvo.cl



ASALVO

ASESORIA AMBIENTAL

La capacitación tendrá una duración de 1,5 horas más espacio abierto para aclaración de dudas y consultas estimada en 0,5 horas y ésta se podrá ejecutar en dos instancias para dos grupos que se defina con el Cliente.

El objetivo de la capacitación está definido por la Resolución Exenta N°2/ROL F-052-2020 en literal 2.2.3 a), y los contenidos contemplan como mínimo:

- Introducción y Contexto general
- Conceptos y definiciones
- Normativa
- Protocolo de Reporte
- Ejemplo práctico

IV. PLAZOS

Los plazos involucrados vienen establecidos por la Resolución Exenta N°2/ROL F-052-2020 en los literales antes mencionados.

ITEM	Plazo en meses		
	1	2	3
Elaboración del protocolo de reporte y formato general			
Preparación de capacitación			
Implementación y difusión del protocolo mediante capacitación al personal involucrado			

COSTOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO (UF)
1	Elaboración de Protocolo de reporte a la autoridad ambiental y Capacitaciones	■

Nota: Valores Neto

Facturas Exenta de IVA

Rodrigo Salvo Madrid



www.asalvo.cl



CONSIDERACIONES Y EXCLUSIONES GENERALES:

- Cabe hacer presente que las actividades determinadas no son impuestas por el Asesor, son actividades acordadas con el Coordinador Interno asignado por la empresa las que se deberán cumplir durante el desarrollo del proyecto.
- La Gerencia debe nombrar a un Coordinador, el cual debe trabajar y ser responsable de implementar y hacer cumplir las actividades acordadas por la empresa.
- Se requiere Orden de Compra aceptando nuestros servicios, para el desarrollo de este.
- La presente cotización tiene una validez de 30 días.
- En caso de Requerir servicios en Regiones los costos de operación (Traslado, viáticos, pasajes aéreos, locomoción, alojamiento, etc.), serán de cargo del cliente.
- En caso que el servicio requiera de trabajos especiales tales como Especialidades “Agua, Arquitectura, Electricidad, Estructural”, Mediciones Isocineticas CH5 y CH3 u otra, Elaboración y/o corrección de DIA y/o EIA, Arriendo de Banco de Carga, Mediciones Ambientales, Evaluación de Ruido, Riles, Análisis de Caracterización de RISES, Certificación de Calderas, Ingeniería de Detalle , Estudio de Carga de Combustible, Elaboración de Planos, diseño y construcción de sistemas de extracción de gases, Obras Civiles, Estudio de Impacto Vial, Supervisión de Obras de Construcción, Operación de Punto Verde, Levantamiento Topográfico, Estudio de Ruido, Plataformas y pasarelas y cualquier otro servicio que NO esté contenido en la propuesta, será cargo del Cliente.
- El pago de aranceles exigido por la SEREMI de Salud R.M. y/o otra institución para ingresar formularios de solicitud de informe sanitario, calificación industrial y cualquier otro trámite será cargo del cliente y debe ser cancelado directamente a la institución.

Rodrigo Salvo Madrid



www.asalvo.cl



CONFIDENCIALIDAD:

Toda la información que se genere en el marco del servicio se entiende que es de propiedad exclusiva del cliente. Los documentos no serán reproducidos a terceros sin la autorización de éste.

DATOS DE LA EMPRESA PARA GENERACIÓN DE OC:

Nombre: Ingeniería y Gestión Medio Ambiental ASALVO Limitada

Rut: [REDACTED]

Dirección: Lérica 168, Comuna: La Florida

Celular: [REDACTED]

E-mail: info@asalvo.cl

Esperando una grata acogida a la presente oferta de servicios.

Se despide cordialmente,

Rodrigo Salvo Madrid
Gerente de proyectos
ASALVO LTDA.

CV en LinkedIn de Jefe de Proyecto:
[REDACTED]

Rodrigo Salvo Madrid

[REDACTED]
[REDACTED]
www.asalvo.cl

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO JUMBO LA SERENA

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho 1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Las luminarias que forman parte del sistema de alumbrado ambiental de Jumbo La Serena, no cuentan con certificación de cumplimiento de los límites de emisión
NORMATIVA PERTINENTE	Artículo 13 correspondiente al control de la norma mediante la certificación previa a la instalación y Artículo 16 correspondiente a Laboratorios y Certificados realizados mediante laboratorios autorizados por la SEC, ambos bajo el DS 43/2013 del MMA, Establece Norma de Emisión para la Regulación de la Contaminación Lumínica elaborada a partir de la revisión del Decreto n° 686 de 1998 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	Debido a que las luminarias que forman parte del sistema de alumbrado ambiental de Jumbo La Serena no cuentan con certificación de cumplimiento de los límites de emisión conforme al D.S. N° 43/2012, su funcionamiento afecta la calidad astronómica de los cielos de la región de Coquimbo
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Utilizar luminarias que se encuentren dentro de las regularizaciones que establece la normativa DS 43/2013 del Ministerio del Medio Ambiente y con sus certificados de límites de emisión

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Regularización y cambio de luminarias exteriores que cuenten con certificación de límites de emisión acuerdo a lo establecido en la normativa vigente

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
1	Acción	19/08/2020	Certificado de límites de emisión de luminarias bajo el DS 43/2013 del MMA	Reporte Inicial	\$ 0 Costos de Certificados incluidos en servicios de recambio de luminarias Costos de actualización de planos realizados con personal interno
	Obtención de certificado de límites de emisión de luminarias a instalar			Certificado de Aprobación N° PUCV-CL1162018-20-05-A correspondiente al cumplimiento de emisión de luminarias bajo el DS 43/2013.	
	Forma de Implementación			Cotización Downlight N° 44062 correspondiente al detalle de luminarias	
	Se realizó levantamiento en terreno para identificar cantidad de luminarias a cambiar y solicitará a proveedor certificado de luminarias en base a cumplimiento normativo			Reporte de Avance y Final	
				Listado del total de luminarias a cambiar, a partir de lo identificado en terreno, conforme a la tabla N°1 de la Res. Ex. N°1/Rol F-052/2020.	
				Planimetría o archivo .kmz indicando actualización de luminarias a reemplazar	
	Certificación de aprobación conforme al DS 43/2012 de todas las luminarias incluidas en la cotización N°44062				

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
No Aplica	Acción	No Aplica	No Aplica	Reporte Inicial	No Aplica	Impedimentos
	No Aplica			No Aplica		No Aplica
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	No Aplica			No Aplica		No Aplica
	No Aplica			Reporte final		
				No Aplica		

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
2	Acción	30 Noviembre 2020	Orden de Compra emitida para compra de luminarias bajo el DS43/2013 del MMA	Reportes de avance	\$9.760.000	Impedimentos
	Compra de luminarias			OC emitida según Cotización Downlight N°44062		Disponibilidad inmediata del proveedor
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Compra de luminarias a proveedor			1. Fotografías fechadas y georreferenciadas que acrediten que las luminarias instaladas cuentan con el marcaje de producto certificado para efectos del D.S. N° 43/2012, según lo dispuesto en las directrices indicadas en la norma IEC 60598-1 2. Copia de factura de compra de luminarias, emitida por el proveedor.		No Aplica

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
No Aplica	Acción	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Reportes de avance	No Aplica
	No Aplica				No Aplica	
	Forma de implementación				Reporte final	
	No Aplica				No Aplica	

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho 2
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Las luminarias N° 1, 3, 4, 5, 10, 11, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 que forman parte del sistema de alumbrado ambiental correspondientes a Jumbo La Serena, se encuentran instaladas con un ángulo de inclinación que implica una distribución de intensidad luminosa que excede a la permitida para un ángulo gama mayor a 90°.
NORMATIVA PERTINENTE	Artículo N°6 el cual hace mención al límite de emisión de intensidad luminosa del DS 43/2013 del MMA, Establece Norma de Emisión para la Regulación de la Contaminación Lumínica elaborada a partir de la revisión del Decreto n° 686 de 1998 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	Emisión de intensidad luminosa superior a 0 cd/klm por sobre los 90° del ángulo gama, excediendo el límite de emisión establecido en el artículo 6.2 del D.S. N° 43/2012
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Regularizando e instalando luminarias en ángulo correspondiente, según lo indicado por el D.S. N° 43/2012

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Regularización y cambio de luminarias exteriores que cuenten con certificación de límites de emisión acuerdo a lo establecido en la normativa vigente

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
No Aplica	Acción	No Aplica	No Aplica	Reporte Inicial	\$ 0
	No Aplica			No Aplica	
	Forma de Implementación				
	No Aplica				

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
2	Acción	No Aplica	No Aplica	Reporte Inicial	\$ 0	Impedimentos
	No Aplica			No Aplica		No Aplica
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	No Aplica			Reporte final		No Aplica
	No Aplica			No Aplica		

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
3	Acción	30 Diciembre 2020	Luminarias instaladas con ángulo de inclinación que no exceda el ángulo gama de 90°	Reportes de avance	\$2.850.000	Impedimentos
	Instalación y regularización de luminarias			1. OC de servicios de mano de obra para la instalación y regularización de luminarias, según cotización presentada N° 10351 del proveedor San Sebastián. 2. Registro o bitácora de obras		No hay
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
Una vez recibidas las luminarias descritas en el punto anterior se realizarán las instalaciones y regularizaciones de estas		1. Fotografías fechadas y georreferenciadas de las luminarias regularizadas, con ángulo de elevación. 2. Copia de factura electrónica de prestación de servicios, emitida por el proveedor. 3. Informe técnico que dé cuenta de la instalación de las luminarias en ángulo gama correspondiente	No hay			

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
No Aplica	Acción	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Reportes de avance	No Aplica
	No Aplica				No Aplica	
	Forma de implementación				Reporte final	
	No Aplica				No Aplica	

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho 3
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	No se entrega la información solicitada mediante acta de inspección ambiental de 18 de junio de 2019, cuyo requerimiento fue reiterado, entre otros puntos, a través de Resolución Exenta SMA N° 1182, de 12 de agosto de 2019.
NORMATIVA PERTINENTE	Acta de inspección ambiental de fecha 18 de junio de 2019, y Resolución Exenta SMA N° 1182/2019
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	La falta de reportes a la autoridad no permite fiscalizar y evaluar el cumplimiento de la normativa pertinente.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Entrega de la información requerida por la autoridad, así como también la elaboración, implementación y difusión de protocolo de reporte a la autoridad, que permita asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones de reporte

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Dar respuesta a los requerimientos de información efectuados por la autoridad de manera oportuna, implementando un protocolo de reporte”.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
No Aplica	Acción	No Aplica	No Aplica	Reporte Inicial	No Aplica
	No Aplica			No Aplica	
	Forma de Implementación				
	No Aplica				

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
No Aplica	Acción	No Aplica	No Aplica	Reporte Inicial	No Aplica	Impedimentos
	No Aplica			No Aplica		No Aplica
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	No Aplica			No Aplica		No Aplica
	No Aplica			Reporte final		No Aplica
	No Aplica			No Aplica		No Aplica

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
4	Acción	10 días hábiles, desde la notificación de la aprobación del PDC.	Envío de la información requerida.	Reportes Inicial	\$0	Impedimentos
	Entrega de la información requerida por la autoridad en Acta de inspección ambiental de fecha 18 de junio de 2019, y posteriormente, mediante Resolución Exenta SMA N° 1182/2019			Comprobante de recepción de Oficina de Partes, del escrito conductor junto con los documentos requeridos, según lo establecido en la Resolución Exenta SMA N° 549/2020		No Aplica
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Envío de la información requerida, según lo establecido en la Resolución Exenta SMA N° 549/2020			No Aplica		No Aplica

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
5	Acción	1 mes	Remisión del protocolo de reporte a la autoridad	Reportes de avance	Incluido servicio de elaboración y capacitación de protocolo	Impedimentos
	Elaboración de protocolo que permita asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones de reporte a la autoridad, que deberá señalar, al menos, el personal responsable de gestionar el reporte, así como el curso de acción para el caso de ser requerida información por la autoridad			Copia del protocolo elaborado y de sus respectivas modificaciones, si correspondiere		No Aplica
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Tras la elaboración del protocolo, este será difundido al personal responsable del cumplimiento de las obligaciones de reporte, para su conocimiento y efectiva aplicación			No Aplica		No Aplica
6	Acción	3 meses	Capacitación acerca del curso de acción y responsabilidades asociadas, al personal involucrado en la gestión de reporte a la autoridad, conforme a lo establecido en el protocolo	Reportes de avance	Incluido servicio de elaboración y capacitación de protocolo	Impedimentos
	Implementación y difusión del protocolo de reporte a la autoridad, mediante capacitación al personal involucrado			No Aplica		No Aplica
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Capacitación al personal involucrado en la gestión de reporte			Registro de asistencia a capacitación (que contemple nombre, firma y RUT), al menos, del personal directamente involucrado en la gestión de reporte a la autoridad, conforme a lo establecido en el protocolo		No Aplica

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
7	Acción	Permanente	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, por lo que una vez cargado el PDC, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital SPDC	Reportes de avance	\$0	Impedimentos
	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de esta Superintendencia			No Aplica		Como impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de información
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al SPDC y se cargará el PDC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas			No Aplica		Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el PDC en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del PDC se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, ante la Oficina de Partes de la SMA
Entrega de la información requerida por la autoridad en Acta de inspección ambiental de fecha 18 de junio de 2019, y posteriormente, mediante Resolución Exenta SMA N° 1182/2019	No Aplica	No Aplica				

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	
No Aplica	Acción	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Reportes de avance	No Aplica	
	No Aplica				No Aplica		
	Forma de implementación				Reporte final		
	No Aplica				No Aplica		

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	20	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Obtención de certificado de límites de emisión de luminarias a instalar.
	4	Entrega de la información requerida por la autoridad en Acta de inspección ambiental de fecha 18 de junio de 2019, y posteriormente, mediante Resolución Exenta SMA N° 1182/2019

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual	X	
	Bimestral		
	Trimestral		
	Semestral		
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	2	Compra de luminarias	
	3	Instalación y regularización de luminarias	
	5	Elaboración de protocolo que permita asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones de reporte a la autoridad, que deberá señalar, al menos, el personal responsable de gestionar el reporte, así como el curso de acción para el caso de ser requerida información por la autoridad.	
	6	Implementación y difusión del protocolo de reporte a la autoridad, mediante capacitación al personal involucrado.	

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	10	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Obtención de certificado de límites de emisión de luminarias a instalar.
	2	Compra de luminarias.
	3	Instalación y regularización de luminarias.
	4	Entrega de la información requerida por la autoridad en Acta de inspección ambiental de fecha 18 de junio de 2019, y posteriormente, mediante Resolución Exenta SMA N° 1182/2019
	5	Elaboración de protocolo que permita asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones de reporte a la autoridad, que deberá señalar, al menos, el personal responsable de gestionar el reporte, así como el curso de acción para el caso de ser requerida información por la autoridad.
	6	Implementación y difusión del protocolo de reporte a la autoridad, mediante capacitación al personal involucrado.

